



Exp. SU.05/2021SARA

INFORME Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1.- OBJETO, ANTECEDENTES E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Por resolución de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 5 de diciembre de 2019 se concede una ayuda a la Universidad de Málaga de las correspondientes a la convocatoria de adquisición de equipamiento científico-técnico del año 2019, del Subprograma Estatal de Infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico, en el marco del plan estatal de investigación científica y técnica y de innovación 2017-2020 para el proyecto de referencia EQC2019-005820-P.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Esta universidad tiene como órgano de contratación al Rectorado de la Universidad de Málaga y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la contratación de la adquisición que se contempla.

Como indican los responsables del proyecto, el objetivo fundamental para la adquisición de este equipamiento consiste en que con él se dota a la Universidad de capacidad de caracterización de dispositivos fotónicos integrados a longitudes de onda en las que actualmente no es posible medir los dispositivos diseñados y fabricados por el grupo de investigación, porque no se dispone del equipamiento necesario. Con el equipo objeto de este contrato se pretende cubrir esta necesidad.

El investigador del Departamento de Ingeniería de Comunicaciones de la Universidad de Málaga, José de Oliva Rubio, ha elaborado el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro de equipamiento, instalación y puesta en marcha de un sistema de fuentes LASER single-line sintonizable, conmutador óptico y detector de potencia en el rango 1260 - 1640 nm, con software de control/registro cofinanciado con fondos FEDER, convocatoria del 2019, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación

2017-2020, EOC2019-005820-P y, mediante este informe emitido por el Servicio de Contratación, se procede al estudio del procedimiento que ajustado a la normativa vigente consideramos más adecuado para su adjudicación.

2.- TIPO DE CONTRATO

La contratación del Suministro de equipamiento, instalación y puesta en marcha de un sistema de fuentes LASER single-line sintonizable, conmutador óptico y detector de potencia en el rango 1260 - 1640 nm, con software de control/registro cofinanciado con fondos FEDER, convocatoria del 2019, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, EOC2019-005820-P se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y disposiciones de desarrollo, quedando sometida a dicha ley, y su desarrollo parcial Real Decreto 817/2009, y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los pliegos de prescripciones técnicas, y supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, por las de Derecho privado, correspondiendo su objeto a los códigos: «38636000» Instrumentos ópticos especializados, «38636100» Láseres y «38621000» Aparatos de fibra óptica; de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión Europea.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El presupuesto de licitación del suministro asciende a **280.611,00 euros, IVA excluido más 58.928,31 euros de IVA** lo que supone un total de **339.539,31 euros, IVA incluido**.

El valor estimado del suministro, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP asciende a 280.611,00 euros.

Exp. SU.05/2021SARA

Se acompaña al expediente la correspondiente reserva de crédito que acredita la suficiencia y la adecuación del crédito en el presupuesto de 2021 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Orgánica: 08.09.10.0132; Económica: 640.11; Funcional: 541F

Este suministro será financiado por el Proyecto EQC2019-005820-P del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en un 80 por ciento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado para el contrato es de 4 meses.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Según se establece en los arts. 131.2 y 146.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se propone que el procedimiento a utilizar sea el abierto y que la adjudicación se determine atendiendo a la mejor relación calidad precio en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, directamente vinculados al objeto del contrato.

La multiplicidad de criterios, sin atender exclusivamente al precio más bajo, favorecerá a mejorar la prestación, objeto de este contrato. Los criterios han sido determinados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y se relacionan a continuación:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 50,00 %	Desglose
Oferta económica	35,00 %
Plazo de garantía adicional	10,00 %
Plazo adicional al compromiso de disponibilidad de piezas de repuesto de los equipos	05,00 %
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: 50,00 %	Desglose
Memoria descriptiva	40,00 %
Mejoras	10,00 %

Se establece un umbral mínimo de 35 puntos en los criterios basados en juicios de valor para continuar en el proceso selectivo.



6. PUBLICIDAD

Dado que el correspondiente contrato asciende a un valor estimado de 280.611,00 euros, y en base al art. 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, es preceptiva su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante el Órgano de Contratación, tal y como se establece en el art. 135 del citado texto legal.

Fdo.: Teresa Martín Soler

Jefa de Servicio de Contratación